CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Convenio No.	**CD-CA-645-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
Nit:	**800.095.174-2**
Contratista:	**GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP**
Nit:	**830.045.472-8**
Representante Legal:	**LADY EGEA TORRES**
Identificación:	**CC. 37.578.634 DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TENJO** (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVAN DAVID NEMOCON ESPINOSA,** mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO con NIT.800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 53 del Decreto No.165 de diciembre 13 de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TENJO**, y por la otra parte, **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP** identificada con NIT. **830.045.472-8** representada por **LADY EGEA TORRES** identificad con la cedula de ciudadanía número **37.578.634 de Barrancabermeja Santander.,** en su calidad de Presidente, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante Acta No. 101 del 19 de junio de 2024 de Junta Directiva, inscrita el día 09 de julio de 2024 con el No. 03136508 del Libro IX y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE**, quienes a través de la suscripción del presente convenio hacen constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dado que mediante el presente convenio fue celebrado en aplicación del artículo 96 de la ley 489 de 1998 prevé que los convenios de asociación a qué se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política". y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regule el objeto de la presente contratación, La ley 1450 de 2011 en su artículo 99, modificó el Art 87.9 de la Ley 142 de 1994 prescribe que las entidades públicas podrán realizar aportes a las empresas de servicios públicos siempre que el valor correspondiente no se incluya en el cálculo de tarifas y de conformidad con la resolución CREG 202 de 2013, la cual señala que los valores a incluir en las tarifas son los precisamente relacionados con las redes locales (redes de infraestructura de distribución de gas (Art 14.17 ley 142 de 1994). Se resalta que entre los valores llamados a incluir en las tarifas por mandato de la resolución CREG 202 DE 2013 Capítulo 2 Art. 5 Literal B- se encuentra la denominada por la ley 142 de 1994 red local. En virtud de lo anterior es claro que por mandato constitucional y prescripción de la ley 142 de 1994, las entidades territoriales están facultados y deben otorgar bienes y servicios entre los cuales se encuentran la red de infraestructura de distribución, Otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos "En todo caso, los costos de conexión domiciliaria, acometida y medidor de los estratos 1, 2 y 3 podrán ser cubiertos por el municipio, el departamento o la nación a través de aportes presupuestales para financiar los subsidios otorgados a los residentes de estos estratos que se beneficien con el servicio" valores estos que no podrá la empresa incluir las tarifas. Luego está claro que dentro de los bienes. y servicios a los cuales se refiere el precitado artículo 87.9, también y entre otros hacen alusión a las redes locales o redes de infraestructura de distribución. D) Que GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE presentó propuesta, adjuntando la documentación y requisitos precontractuales necesarios para celebrar el contrato. E) Que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Tenjo suscribió certificado de idoneidad del LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO en el cual adicionalmente indica que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Municipio de Tenjo, verificándose igualmente, que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Que el presente convenio cuenta con la resolución de procedencia No. 712 del 13 de diciembre de 2024. El presente convenio se regirá por las normas legales vigentes, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA EMPRESA GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL PARA LOS USUARIOS DE LAS**

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	VEREDAS CHITASUGA, EL ESTANCO Y CARRASQUILLA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro convenio será por **SESENTA (60)** días a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista** 1. Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo del Convenio, para lo cual con sus propios recursos aportará los sistemas de control y de gestión de calidad que permitan garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de la normativa técnica, así como ejercer la supervisión y/o intervención de las actividades a ejecutar. 2. Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el objeto del convenio a suscribir, cumpliendo con la normatividad que lo rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente en la financiación de subsidios del proyecto. 3. Responder jurídicamente en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que suscriba con cargo al presente convenio y asumir las acciones legales frente a los mismos. 4. Realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en virtud del proyecto. 5. Verificar que el personal que se emplee para la ejecución de las obras de conexión al sistema de gas combustible domiciliario sea calificado para cada una de las labores a realizar; igualmente deberá realizar la verificación de los materiales, equipos y herramientas que se utilicen en obra. 6. Constituir las garantías necesarias, a favor del Municipio de Tenjo Cundinamarca, como asegurado y beneficiario, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento del convenio, y los demás amparos a exigirse en el Convenio en los montos señalados. 7. Realizar todas las gestiones de orden técnico, administrativo y económico que se requieran para cumplir con el objeto del convenio a suscribir, entre ellas la obtención de los permisos o licencias en el municipio, que se requieran para poder realizar las actividades a que haya lugar. 8. Garantizar la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes en las veredas Chitasuga, El Estanco y Carrasquilla del Municipio de Tenjo, para lo cual deberá ejecutar, administrar y controlar el transporte, suministro, distribución, comercialización, operación y mantenimiento durante el tiempo de vida útil del proyecto. 9. Entregar al Municipio de Tenjo, un informe mensual de avance de aplicación de los subsidios a los usuarios conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, en el cual se incluye el listado de usuarios con sus respectivos datos básicos (Nombre cliente, dirección, cédula, y valor subsidiado), cronograma de obra, sectores gasificados, cantidad de metros de redes ejecutadas. 10. Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, en cuanto a salud, pensión, ARL y parafiscales, y demás obligaciones laborales vigentes de los aportes y obligaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del convenio, dando estricto cumplimiento a la normatividad aplicable. 11. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. 12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable para la correcta ejecución del convenio y propiciar por la sostenibilidad ambiental durante la ejecución del mismo. 13. Realizar bajo su total responsabilidad las actividades de redes de distribución necesarias para ejecutar las conexiones para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible, para las familias de estratos 1 y 2 beneficiadas en las veredas Chitasuga, El Estanco y Carrasquilla del Municipio de Tenjo Cundinamarca, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el código de distribución.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER651170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

14. Deberá aportar las certificaciones de puesta en servicio que serán emitidas por una empresa Certificadora Externa a la compañía y que esté inscrita ante ONAC, en la que avale la calidad de las conexiones e instalaciones conforme a las normas técnicas.
15. Aplicar los valores por concepto de subsidio al costo del cargo por instalación interna de la siguiente manera: i) El Municipio de Tenjo financiará mediante subsidio, QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 531.810) por usuario, que será aplicado al valor del cargo por instalación interna vigente para el año 2024; ii) Los recursos faltantes, correspondientes al valor excedente de la red , estimado en novecientos sesenta y ocho mil ciento noventa pesos ($968.190) según los Apus aportados para el presente proyecto, que no sean subsidiados bajo este convenio, el usuario podrá financiarlo, si lo requiere a través de un programa financiero en plazos máximos de hasta 60 meses o de ser sujeto a otro subsidio o beneficio de algún convenio vigente con GNCB, también podrá hacer uso de él para el pago del saldo correspondiente a la red interna que no sea cubierta por el subsidio cofinanciado por la Alcaldía de Tenjo.
16. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de las obras a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con el objeto y el alcance del convenio.
17. Entregar en servicio las conexiones siempre y cuando el usuario lo permita y estén dadas las condiciones técnicas; se entiende por operación de las conexiones cuando cada usuario cuente con las obras de instalación interna, centro de medición y acometida que permitan la prestación del servicio debidamente probada.
18. En caso de que uno o más usuarios no permitan la conexión del servició o técnicamente presenten algún problema, la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, deberá informar por escrito dicha situación con sus respectivos soportes, así mismos deberá presentar la relación de los nuevos usuarios en el que indique nombres completos, cédula, sector económico, estrato, dirección o ubicación georreferenciada, datos de contacto y el aval técnico emitido por el operador.
19. El personal contratado por el operador GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP no tendrá vinculación laboral con el Municipio de Tenjo, Cundinamarca.
20. No causar daños a personas y bienes de terceros, del departamento y el municipio, responder por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpa leve derivados dentro de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
21. Presentar informe final de ejecución del Convenio en el cual describa la inversión de los recursos que fueron entregados y los resultados alcanzados.
22. Realizar obras de reposición de la infraestructura que sea intervenida por ocasión de la ejecución de obras.
23. La demanda de mano de obra calificada, no calificada, servicios y demás que se requiera para la eficiente ejecución del convenio, estará bajo total autonomía de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP cumpliendo los estándares legales para cada actividad laboral que se realice.
24. Es obligación de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, mantener indemne al Municipio de Tenjo Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros, ocasionada por su culpa o por incumplimiento del presente Convenio.
25. Firmar las actas de iniciación, seguimiento, recibo, terminación, liquidación y demás a que haya lugar.
26. De ser aplicable, tramitar la solicitud tarifaria/expediente tarifario ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el mercado relevante e informar ante dicha comisión los recursos de origen público otorgados como subsidios y que son utilizados para masificar el servicio público domiciliario de gas combustible.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER681170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del convenio.

Obligaciones del Municipio

1. Exigir al conveniente y/o al garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del CONVENIO a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, y elaborará los informes correspondientes.
3. Aportar la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 114.000.000,00) para la ejecución del convenio, soportado mediante el registro presupuestal entregado por la Secretaría de Hacienda. Estos recursos serán aportados en un único giro a partir del perfeccionamiento del mismo a la cuenta única del convenio una vez se certifique la apertura de la misma.
4. Vigilar y verificar la inversión de los recursos convencionales, a fin de garantizar que su manejo responda a los términos pactados y a los principios aplicables a la ejecución de los recursos públicos.
5. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
6. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del CONVENIO.
7. Realizar el acta de inicio, liquidación y todas aquellas que se generen en desarrollo del CONVENIO.
8. Exigir que las obligaciones derivadas del convenio cumplan con las normas técnicas colombianas o internacionales aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del CONVENIO celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER651170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

4) Valor:

El valor total del convenio se estima en la suma de **TRECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Pesos M/CTE ($ 307.638.000,00).** Los aportes generados para el presente convenio se encuentran establecidos de la siguiente manera:

1. El municipio de Tenjo Cundinamarca aportará la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 114.000.000,00)**, representados en recursos financieros asignados para subsidiar la instalación interna de nuevos usuarios al servicio público domiciliario de gas suministrado por redes; de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001264.

Sin embargo, el aporte del Municipio de Tenjo está sujeto a cobro de impuestos sobre el valor aportado, de conformidad a los descuentos tributarios establecidos en el presente estudio previo; los cuales constituyen un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 7.638.000)**. Así las cosas, el valor total real destinado para subsidiar a los usuarios beneficiados es **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 106.362.000).**

Son 200 hogares dispersos del municipio de Tenjo, a quienes se les subsidiará un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 531.810)** por usuario, que será aplicado al valor del cargo por instalación interna vigente para el año 2024.

2. La empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P., realizará su aporte por la suma **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 193.638.000,00),** que serán representados en forma de créditos otorgados a los usuarios beneficiarios del convenio por el saldo no subsidiado del valor del cargo de la instalación interna vigente para el año 2024 a cada suscriptor.

Así las cosas, los recursos faltantes, correspondientes al valor excedente de la red , estimado en novecientos sesenta y ocho mil ciento noventa pesos ($968.190) según los APUS aportados para el presente proyecto, que no sean subsidiados bajo este convenio, el usuario podrá financiarlo, si lo requiere a través de un programa financiero de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P en plazos máximos de hasta 60 meses o de ser sujeto a otro subsidio o beneficio de algún convenio vigente con GNCB, también podrá hacer uso de él para el pago del saldo correspondiente a la red interna que no sea cubierta por el subsidio cofinanciado por la Alcaldía de Tenjo .

Se aclara que el costo de la instalación interna, el cual cada empresa es libre de estipular según el diseño de cada vivienda, comprende el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de suministro del servicio de gas desde el medidor hasta la vivienda. Para este proyecto, dicho costo fue estimado por la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P., mediante un análisis de precios unitarios, por un valor promedio de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), conforme al Decreto No. 2140 del 22 de diciembre de 2016.

El valor de la instalación interna, establecido por la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P., corresponde a una estimación promedio que puede variar según las obras necesarias en cada predio. Los ajustes serán revisados por el comité técnico, y los costos adicionales de las obras mayores deberán ser asumidos por el usuario final, con la opción de financiación por parte de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.

5) Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024001264		**Fecha**	13/11/2024
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**		**Valor**

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	GI6.21.2102.210 2071.2.3.2.02.02.009.052	111110	Aumentar en 570 nuevos usuarios la cobertura de gas natural en el municipio de Tenjo	$ 114.000.000,00
			Total	**$ 114.000.000,00**
6) Forma de pago:	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Tenjo pagará a la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP un valor **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 114.000.000,00)**, en un único desembolso a la cuenta de ahorros única del Convenio a partir de perfeccionamiento del mismo; que equivale a la conexión de 200 hogares dispersos del Municipio de Tenjo, a quienes se les subsidiará un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 531.810)** por usuario, aplicado al valor del cargo por instalación interna vigente para el año 2024; esto con previa aprobación de los supervisores del convenio, donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes actividades por parte de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP: • Presentación del cronograma de actividades. • Presentación del plan de trabajo técnico y financiero. • Presentación del informe de avance a la supervisión de acuerdo con las obligaciones del operador, establecidas en el presente convenio. • Copia de los soportes de radicado de la solicitud de permisos municipales. • Presentación de la certificación bancaria, certificado de pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro/ factura por los usuarios conectados, y conforme a lo reportado en el informe de ejecución. • Aportar el documento por medio del cual la entidad autoriza el desembolso. Para el adecuado desarrollo del proyecto, los supervisores designados por el Municipio y la empresa Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP deberán validar los listados de usuarios beneficiarios. Esta validación debe incluir la verificación de facturas donde se evidencie la aplicación de los subsidios o financiación aprobados en el convenio, así como la certificación de visita de inspección que acredite que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, copia de un recibo existente de servicio público domiciliario y copia de la cédula de ciudadanía del cliente. **PARÁGRAFO 1.** El desembolso del Municipio será por cuenta de éste, en cumplimiento de los requisitos antes mencionados y con la correspondiente autorización. **PARÁGRAFO 2.** El pago se girará a la cuenta que informe previamente el operador, mediante certificación bancaria. **PARÁGRAFO 3**. El operador, por su parte, será responsable de asumir todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, en conformidad con las leyes colombianas. Para las empresas de servicios públicos, se aplicarán las disposiciones específicas del artículo 24 de la Ley 142 de 1994. **PARÁGRAFO 4**. El desembolso estará sujeto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el operador podrá ser sancionado con multas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO 5.** Para solicitar el desembolso, el operador deberá presentar certificación bancaria, certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social (SGSS), junto con la cuenta de cobro o factura correspondiente. El Municipio podrá			

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000937
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>requerir documentos administrativos adicionales o solicitar correcciones en los documentos presentados, siempre y cuando estos cambios no afecten el objeto o el costo del proyecto.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio, El ASOCIADO podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente convenio las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la entidad, así:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la ejecución del convenio y seis (06) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Hasta la ejecución del convenio y seis (6) meses más</td><td>Diez 10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones:</td><td>Hasta la ejecución del convenio y tres (3) año más</td><td>Cinco 5% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual:</td><td>Hasta la ejecución del convenio.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros | | Corriente | X | N° | 8300454728 | Banco: | Davivienda</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

10) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **ENTIDAD EJECUTORA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del convenio en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, salvo aquellas situaciones en la que el operador demuestre caso fortuito o de fuerza mayor. b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del convenio, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del convenio. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001264 de fecha noviembre 13 de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda. b) Propuesta presentada por LA ENTIDAD EJECUTORA con sus correspondientes anexos. d) De igual manera forman parte de este convenio todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación a ARL. Para el desembolso deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: CR 72 No 5 - 38 Bogotá D.C., Teléfono: (601) 3485500 Correo electrónico: notificacionesimpuestos@grupovanti.com
Elaboró: Edgar Alvey Gonzalez Castañeda – Profesional Especializado	
Revisó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	
Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET